



Personal Académico

Categoría: Lineamientos

Título: D.18.1 - Premio Anual a la Destacada Labor Docente

EL CONSEJO DIRECTIVO

Dentro de la política general de la Universidad Simón Bolívar de promoción, estímulo, evaluación y reconocimiento de la enseñanza, aprobó modificar los Lineamientos correspondientes al Premio Anual a la destacada Labor Docente, los cuales se indican a continuación:

1. El "Premio Anual USB a la Destacada Labor Docente" tiene como finalidad reconocer la calidad sobresaliente de la labor docente realizada por el personal académico de la USB, con el propósito de estimular esta actividad fundamental de la vida universitaria.
2. El "Premio Anual USB a la Destacada Labor Docente" está dirigido a los miembros ordinarios del personal académico de la USB, a dedicación exclusiva o a tiempo integral, que hayan ejercido labores de docencia, con asignación en aula o laboratorio en cuyo desempeño se hayan distinguido durante el año lectivo correspondiente. Puede estar dirigido también al personal jubilado que cumple con labores docentes dentro de la Universidad y cuya dedicación sea, al menos, comparable con la de profesores a tiempo integral.
3. El "Premio Anual USB a la Destacada Labor Docente" se otorgará a 28 profesores por año, de acuerdo a su nivel escalafonario y distribuidos de la siguiente manera:

Div. Cs. Físicas y Matemáticas:

3 premios para cada nivel escalafonario, es decir, 12 premios.

Div. Cs. Sociales y Humanidades:

2 premios para cada nivel escalafonario, es decir, 8 premios.

Div. Cs. Biológicas:

1 premio para cada nivel escalafonario, es decir, 4 premios.

Sede del Litoral:

1 premio para cada nivel escalafonario, es decir, 4 premios.

En caso de empate entre postulados o por otra razón suficientemente justificada, el jurado podrá proponer el otorgamiento de un número de premios mayor al contemplado. Igualmente, podrá decidir una distribución diferente a la establecida para la División que así lo requiera, por razones debidamente justificadas.

4. Los profesores premiados recibirán un diploma y un monto en bolívares equivalente a dos veces el salario básico mensual correspondiente a su categoría escalafonaria.
5. El nombramiento del jurado para el otorgamiento del "Premio Anual USB a la Destacada Labor Docente" lo hará el Consejo Académico, a proposición de una Comisión conformada por el Vice-Rector Académico, quien la presidirá, y los Directores de División.
6. El jurado es completamente autónomo en la determinación de los instrumentos, indicadores, escalas, niveles mínimos de destacado desempeño docente, etc., que utilizará en su labor de selección y, por supuesto, en la decisión final, para la cual podrá solicitar toda la información que considere necesaria. Deberá tener en cuenta el balance de los diversos aspectos y criterios para responder a las particularidades del candidato y del área disciplinaria, así como el tiempo de dedicación a la actividad docente y la categoría académica, para permitir alcanzar una ponderación cualitativa de los diferentes indicadores. El jurado tiene total independencia y su veredicto es inapelable, salvo que existan vicios de forma.
7. Las actividades docentes que se toman en cuenta para la postulación de candidatos y selección de profesores premiados, serán las referidas exclusivamente al año académico al que corresponda el premio. Los aspectos y criterios referenciales están contemplados en el instructivo que especifica la información que debe soportar cada postulación de candidatos, el cual será recibido oportunamente por cada Jefe de Departamento y suficientemente divulgado entre la comunidad académica de la Universidad.
8. El premio no podrá otorgarse a un mismo profesor por dos años lectivos consecutivos.
9. Se derogan todas las disposiciones contenidas en otras normativas que coliden con estos lineamientos.

Dado, firmado y sellado en la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha seis de mayo de 1998.

Freddy Malpica Pérez
Rector

Refrendado,

Germán González
Secretario